

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL, REPRESENTADA POR EL C. MTR. ANTONIO CARRILLO VILCHES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ “UDCI” y “EL ÓRGANO GARANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- “UDCI” DECLARA:

- 1.1. Que es una institución de educación superior, legalmente constituida según Escritura Pública Número 102,436, volumen 5119 de fecha 02 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público Número 8 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 de fecha 07 de noviembre del 2017.
- 1.2. Que tiene su domicilio en Boulevard Federico Benítez López Número 460 Colonia Los Españoles Código Postal 22104, Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.3. Que en su representación interviene legalmente el Lic. Antonio Carrillo Vilches, Rector de la "Universidad de las Californias Internacional S.C..." y apoderado legal de la Sociedad Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública número 102,436, del volumen 5119, de fecha 02 de noviembre del 2017. Protocolizada ante el Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público Número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 6082394 Sección Civil de fecha 07 de noviembre del 2017 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
- 1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.

- 1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los estudiantes de “UDCI” En el Estado de Baja California.

2. DE “EL ÓRGANO GARANTE”

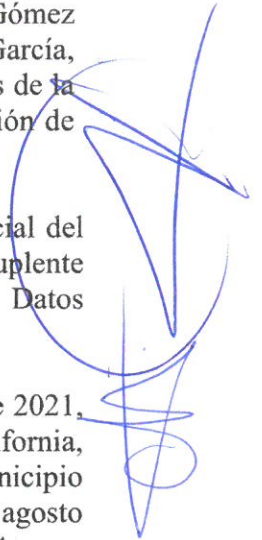
2.1.- Que es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como por lo previsto en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

2.2.- Que en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 474 por el cual se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. A partir de dicho Decreto el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, paso denominarse Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California.

2.3.- Que con fecha 8 de julio del 2019, la Honorable XXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobó la designación de los Comisionados Propietarios y Comisionado Suplente del Instituto de Transparencia, siendo en este caso a Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Propietaria por cinco años, Jesus Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario por cuatro años, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Comisionada Propietaria por tres años y José Rodolfo Muñoz García, Comisionado Suplente por cinco años, dichas designaciones se materializaron a través de la toma de protesta de fecha 31 de julio de 2019, desarrollada en el desahogo de la sesión de Clausura de la XXII Legislatura de Nuestro Estado.

2.4.- En fecha 23 de agosto del 2019 se efectuó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del nombramiento de los Comisionados Propietarios y Suplente del Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California.

2.5.- Que en Escritura Pública número 89,235 volumen 1996 de fecha 18 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 11 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Licenciado Gonzalo Cárdenas Magaña titular de la Notaria Pública número 11 del Municipio de Mexicali, consta la protocolización de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2021, celebrada por los Comisionados Propietarios del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mediante la cual eligió y nombró



como Comisionado Presidente al Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco, lo anterior consta en el acuerdo APE-08-03.

2.6.- Que el Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco, en su carácter de Comisionado Presidente de **"EL ÓRGANO GARANTE"** cuenta con facultades para representar al Instituto y celebrar el presente convenio, según lo dispuesto en el artículo 97, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

2.7.- Que de conformidad con el artículo 27 fracciones V y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, son atribuciones: promover, difundir y capacitar respecto al ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, así como suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva.

2.8.- Que el Pleno del **"ÓRGANO GARANTE"** mediante sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2021 aprobó la suscripción del presente convenio de colaboración con la "Universidad de las Californias Internacional", con fundamento en los artículos 14 y 16 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, así como lo establecido en los artículos 60 y 61 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

2.9.- Que para todos los efectos del presente convenio **"EL ÓRGANO GARANTE"**, será su domicilio legal el ubicado en avenida Carpinteros y calle H, número 1598, Colonia Industrial, Mexicali Baja California.

Por su parte, **"EL ÓRGANO GARANTE"** designa como representante en los mismos términos, al Lic. Álvaro Antonio Acosta Escamilla, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE **"UDCI"** Y **"EL ÓRGANO GARANTE"**.

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes de **"UDCI"**, nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer las vinculaciones Instituciones.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto la “UDCI” como "EL ÓRGANO GARANTE" cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "EL ÓRGANO GARANTE" se compromete a:

- a) Ofrecer a la “UDCI” seis plazas para que los estudiantes nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales en cada cuatrimestre.
- b) Periódicamente, comunicar con un año de anterioridad a la “UDCI”, el número de plazas que tengan disponible para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante.
- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por la “UDCI”.
- d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el “UDCI”.
- e) Comunicar por escrito al “UDCI” las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece la “UDCI”.
- g) Al concluir las prácticas profesionales, "EL ÓRGANO GARANTE" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) El “ÓRGANO GARANTE” se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de alumnos sobre prácticas profesionales del “UDCI” siempre y cuando se entreguen al representante Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco.
- i) EL Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta empresa, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro médicos.

TERCERA: “UDCI” se compromete a:

- a) Presentar a los candidatos con las empresas una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.
- b) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- c) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

CUARTA: “UDCI” y "EL ÓRGANO GARANTE" establecen que los alumnos de “UDCI” que presten sus prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de “UDCI”, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL ÓRGANO GARANTE"

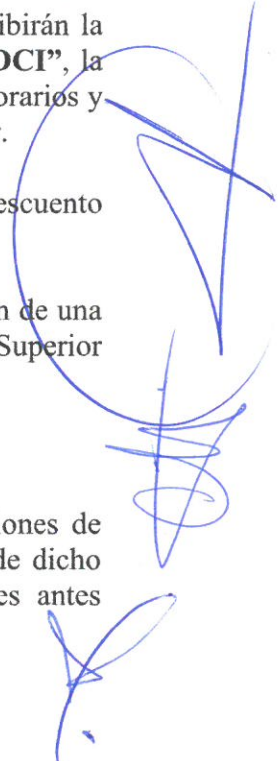
QUINTA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

SÉPTIMA - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la formación de profesionistas altamente capacitados, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional.
- b) Impartir cursos de capacitación al personal de la y/o **"EL ÓRGANO GARANTE"** (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del **"EL ÓRGANO GARANTE"** o de la **"UDCI"**, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.
- c) El personal administrativo de la Institución contará con una beca del 10% de descuento en Licenciatura y en Posgrados.
- d) Los familiares directos de los miembros del **"ÓRGANO GARANTE"** gozarán de una beca del 10% al realizar sus estudios de Secundaria, Bachillerato y Educación Superior en UDCI.

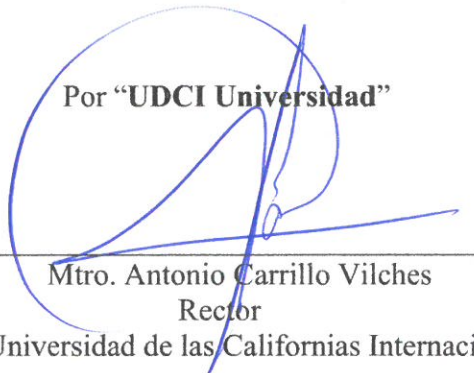
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que, en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.



Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes el día 06 del mes octubre del año 2021, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

Por "UDCI Universidad"



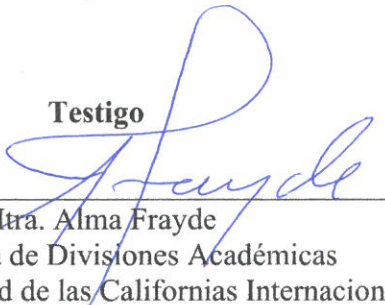
Mtro. Antonio Carrillo Vilches
Rector
Universidad de las Californias Internacional S.C

Por "EL ÓRGANO GARANTE"



Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco
Comisionado Presidente
ITAIPBC

Testigo



Mtra. Alma Frayde
Directora de Divisiones Académicas
Universidad de las Californias Internacional S.C

Testigo de Honor



Lic. Montserrat Caballero Ramírez
Presidenta
XXIV Ayuntamiento de Tijuana